

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

ESTUDIOS PREVIOS			
PROCESO No: CD 0311-2026			
Con el fin de dar cumplimiento al proceso de adquisición de bienes y servicios para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:			
No.	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO	ANEXOS
1	NECESIDAD	X	1
2	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	1
3	COTIZACIÓN	X	1
4	COMODATO 002 DE 15 DE OCTUBRE DE 2024	X	1
5	OTROS	X	
I. JUSTIFICACIÓN			
<p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.</p> <p>El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley.</p> <p>Que debe entenderse entonces, que los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado, deberán atenerse a las normas del derecho privado, en consecuencia estas instituciones no obstante ser empresas públicas, por expreso mandato del legislador están exentas de seleccionar a sus contratistas vía licitación pública o concurso de méritos, y se halla el contrato sujeto a las reglas que gobiernan las relaciones contractuales entre particulares, salvo y esto, discrecionalmente, la inclusión de cláusulas excepcionales.</p> <p>La Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, fue creada por la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de prestar sus servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social. Dicha prestación de servicio demanda la existencia de una serie de procesos y subprocesos de contratación que le permiten garantizar el cumplimiento del mismo.</p> <p>Que conforme a lo establecido en los considerandos anteriores y en la Resolución 5185 de 04 de diciembre de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, la Junta Directiva de la ESE, adoptó mediante Acuerdo No. 016 de 12 de octubre de 2023 el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL y la gerencia, mediante Resolución 168 del 29 de abril de 2024, el Manual de contratación, sobre los cuales se rige el presente contrato.</p> <p>La Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, presta servicios de salud de Baja Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.</p> <p>Que la calidad asistencial es un concepto relacionado directamente con el cumplimiento de los objetivos respecto al estado de salud, resultante de la interacción paciente-sistema, lo cual significa que la calidad no depende sólo de los profesionales de la salud, sino también de la utilización de equipos e insumos médicos y de laboratorio.</p> <p>Que, dando cumplimiento a la norma de habilitación, resolución 2003 de 2014 en donde exigen un proceso de adquisiciones de productos para cumplir cabalmente con la visión y la misión establecidas para el laboratorio clínico. Por eso este documento pretende describir y analizar el proceso de la gestión de las compras de los reactivos e insumos, en el laboratorio clínico, de manera tal que se haga más oportuno el aprovisionamiento de los reactivos e insumos necesarios para la realización de los diferentes exámenes</p>			

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

<p>clínicos a los usuarios.</p> <p>Que el líder de laboratorio o su delegado consolida la información y envía el pedido de reactivos e insumos propios del laboratorio al respectivo proveedor de acuerdo a la contratación que esté vigente en ese momento.</p> <p>Que la adquisición de los insumos aquí mencionados se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto misional y social, teniendo en cuenta que los servicios de salud que brinda la entidad no pueden ser interrumpidos y se requiere de manera inmediata la adquisición de estos materiales. Que la ESE Hospital Regional Sur Oriental, requiere mantener un stock de reactivos para garantizar el funcionamiento de los equipos modernos de química clínica automatizada y semiautomatizada, que fueron entregados a la entidad por la empresa DISPROMELAB, bajo la modalidad de comodato. Que COMODATO: Es un contrato por el cual una parte entrega a la otra una especie, mueble o bien raíz, para que haga uso de ella con cargo de restituir la misma especie después de determinado uso.</p> <p>Que el 29 de septiembre de 2020, la E.S.E. HRSO suscribió con la empresa DISPROMELAB, un contrato de comodato de equipos de química clínica automática, química semiautomatizada y hematología automatizada, modernos y actualizados para garantizar la prestación de servicios de salud en términos de eficiencia, eficacia y oportunidad</p> <p>Igualmente, el día quince (15) de octubre de 2024, se suscribió un nuevo contrato de comodato # 002/2024, con el proveedor DISPROMELAB con NIT. 91278811-1, cuyo RL. ORLANDO ARGUELLO MARTINEZ con C.C. No. 91.278.811 DE BUCARAMANGA – SANTANDER, observándose que viene cumpliendo en la entrega de los insumos requeridos.</p> <p>Bajo las anteriores consideraciones, la forma propia de satisfacer esta necesidad en la celebración del contrato de suministro con la entidad con quién se suscribió contrato de comodato de los equipos de laboratorio clínica automatizada y semiautomatizada y de esta manera dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el recitado contrato, en las cuales corresponden a que la ese Hospital Regional Sur Oriental se obliga a adquirir los reactivos e insumos de laboratorio que se requiere única y exclusivamente el comodato.</p> <p>Mediante oficio de fecha 14 de enero de 2026, la Dra. Ruth Valentina Leal Polantino Coordinadora de Laboratorio Clínico y salud Publica de la ESE Hospital Regional Sur Oriental planea la necesidad de reactivos e insumos para laboratorio correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2026, los cuales son necesarios para la oportuna prestación del servicio en red de laboratorios. La ESE Hospital Regional Sur Oriental cuenta dentro del presupuesto para la vigencia 2026 con recursos para atender el contrato según consta en el certificado de disponibilidad expedido por la Profesional Universitaria de Presupuesto de la entidad, lo que hace viable financieramente la contratación. Se deja constancia que la adquisición de los servicios objeto de contratación se encuentra previstos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.</p>																																																																			
II. OBJETO DEL CONTRATO																																																																			
<p>“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EQUIPOS DE QUÍMICA CLÍNICA E INSUMOS PARA LABORATORIO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL”, los cuales cuentan con las siguientes condiciones técnicas específicas:</p>																																																																			
<table><tr><th colspan="4">REACTIVOS E INSUMOS</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PRESENTE</th><th>CANT</th></tr><tr><td>1</td><td>BILIRRRUBINA TOTAL AA LIQUIDA</td><td>240 ML (4*50ML+2*20ML)</td><td>2</td></tr><tr><td>2</td><td>COLESTAT ENZIMATICO AA LIQUIDA</td><td>400 ML (4*100ML)</td><td>8</td></tr><tr><td>3</td><td>CREATININA CINETICA AA LIQUIDA</td><td>250 ML (2*100ML+2*25ML)</td><td>5</td></tr><tr><td>4</td><td>GLICEMIA ENZIMATICA AA LIQUIDA</td><td>1000 ML (4*250ML)</td><td>4</td></tr><tr><td>5</td><td>HDL COLESTEROL FAST</td><td>80 ML (60ML+20ML)</td><td>13</td></tr><tr><td>6</td><td>HDL COLESTEROLS FT</td><td>KIT X 100 ML</td><td>9</td></tr><tr><td>7</td><td>TG COLOR GPO/PAP AA LIQUIDA</td><td>400ML (4X100ML)</td><td>4</td></tr><tr><td>8</td><td>UREA UV CINETICA AA LIQUIDA</td><td>500 ML (4*100ML+4*25ML)</td><td>2</td></tr><tr><td>9</td><td>URICOSTAT ENZIMATICO AA LIQUIDA</td><td>250 ML (2*100ML+1*50ML)</td><td>2</td></tr><tr><td>10</td><td>M-30D DILUENT (20S)</td><td>GARRAFA * 20 L</td><td>10</td></tr><tr><td>11</td><td>M-30 CFL LYSE</td><td>4*100 ML</td><td>6</td></tr><tr><td>12</td><td>M-68 PROBE CLEANSER</td><td>FRSCO * 50 ML</td><td>4</td></tr><tr><td>13</td><td>CONTROL DE HEMATOLOGIA DE 3 PARTES</td><td>3 * 2,5 ML</td><td>12</td></tr><tr><td>14</td><td>APLICADORES DE MADERA CON ALGODÓN</td><td>PAQ X 100</td><td>5</td></tr></table>				REACTIVOS E INSUMOS				ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTE	CANT	1	BILIRRRUBINA TOTAL AA LIQUIDA	240 ML (4*50ML+2*20ML)	2	2	COLESTAT ENZIMATICO AA LIQUIDA	400 ML (4*100ML)	8	3	CREATININA CINETICA AA LIQUIDA	250 ML (2*100ML+2*25ML)	5	4	GLICEMIA ENZIMATICA AA LIQUIDA	1000 ML (4*250ML)	4	5	HDL COLESTEROL FAST	80 ML (60ML+20ML)	13	6	HDL COLESTEROLS FT	KIT X 100 ML	9	7	TG COLOR GPO/PAP AA LIQUIDA	400ML (4X100ML)	4	8	UREA UV CINETICA AA LIQUIDA	500 ML (4*100ML+4*25ML)	2	9	URICOSTAT ENZIMATICO AA LIQUIDA	250 ML (2*100ML+1*50ML)	2	10	M-30D DILUENT (20S)	GARRAFA * 20 L	10	11	M-30 CFL LYSE	4*100 ML	6	12	M-68 PROBE CLEANSER	FRSCO * 50 ML	4	13	CONTROL DE HEMATOLOGIA DE 3 PARTES	3 * 2,5 ML	12	14	APLICADORES DE MADERA CON ALGODÓN	PAQ X 100	5
REACTIVOS E INSUMOS																																																																			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTE	CANT																																																																
1	BILIRRRUBINA TOTAL AA LIQUIDA	240 ML (4*50ML+2*20ML)	2																																																																
2	COLESTAT ENZIMATICO AA LIQUIDA	400 ML (4*100ML)	8																																																																
3	CREATININA CINETICA AA LIQUIDA	250 ML (2*100ML+2*25ML)	5																																																																
4	GLICEMIA ENZIMATICA AA LIQUIDA	1000 ML (4*250ML)	4																																																																
5	HDL COLESTEROL FAST	80 ML (60ML+20ML)	13																																																																
6	HDL COLESTEROLS FT	KIT X 100 ML	9																																																																
7	TG COLOR GPO/PAP AA LIQUIDA	400ML (4X100ML)	4																																																																
8	UREA UV CINETICA AA LIQUIDA	500 ML (4*100ML+4*25ML)	2																																																																
9	URICOSTAT ENZIMATICO AA LIQUIDA	250 ML (2*100ML+1*50ML)	2																																																																
10	M-30D DILUENT (20S)	GARRAFA * 20 L	10																																																																
11	M-30 CFL LYSE	4*100 ML	6																																																																
12	M-68 PROBE CLEANSER	FRSCO * 50 ML	4																																																																
13	CONTROL DE HEMATOLOGIA DE 3 PARTES	3 * 2,5 ML	12																																																																
14	APLICADORES DE MADERA CON ALGODÓN	PAQ X 100	5																																																																

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

15	LANCETAS DESECHABLES	CAJA X 200 UND	5
16	JABON NEUTRO LAVADO DE MATERIAL	GALON	4
17	LAMINAS PORTA OBJETO 7101	CAJA X 50 UNDS	500
18	GLICEMIA DESTROZA	CJA X 50 SOBRES	10
19	HEPATITISB PRUEBA RAPIDA EN CASSETT	CJA X 30 UNDS	30
20	HEPATITISC PRUEBARAPIDA EN CASSETT	CJA X 30 UNDS	15
21	HIV CASETT PRUEBARAPIDA EN CASSETT	CJA X 30 UNDS	45
22	AGUJA MULTIPLE No. 21G 1 1/2	CJA X 100 UNDS	100
23	SIPHILIS PRUEBA RAPIDA EN CASSETT	CAJA X 40	40
24	AGUJA HIPODERMICA 21G X 1 1/2	CAJA X 100 UND	5
25	JERINGA DESECHABLE DE 10 ML	CJA X 100 UNDS	10
26	JERINGA DESECHABLE DE 5 ML	CJA X 100 UNDS	10
27	FIELD SOLUCION B	FCO X 200 ML	1
28	FIELD SOLUCION A	FCO X 200 ML	1
29	TIRAS PARA ANALISIS DE ORINA MISSION	FCO X 150 UNDS	62
30	TUBO TAPA LILA DE 4 ML	CJA X 100 UNDS	70
31	TUBO TAPA AMARILLA CON GEL DE 5 ML	CJA X 100 UNDS	70
32	TUBO MICROTAINER PEDIRATRICO ROJO DE 0,5 ML	CJA X 50 UND	6
33	LAMINAS CUBRE OBJETO DE 22 X 22 MM	CJA X 100 UNDS	115
34	SEROLOGIA VDRL CON CONTROL	KIT X 200 DET	4
35	PUNTAS DESECHABLES AZULES	PQYE X 1000 UNDS	7
36	PUNTAS AMARILLAS DESECHABLES 20 - 200 UL.	BOLSA X 1000 UNDS	7
37	TUBO EPENDORF VIALES DE 1,5 ML	BOLSA X 500 UNDS	1
38	HIV DE 4 GENERACION	CJA X 100 UNDS	2
39	RECOLECTOR DE ORINA	PAQ X 100	20
40	AGUA ESTERIL	BOLSA X 500 ML	3
41	Microalbúmina Turbitest AA	60 ML	4
42	CAMARA DE NEUBAUER SENCILLA	UNIDAD	1
43	Control Microalbuminuria 2 niveles (1933266)	2 X 2 ML	2
44	FRASCO RECOLECTOR DE BK	PAQ X 50	6
45	CALIBRADOR MICROALBUMINA 1913266	1 X 2 ML	1
46	TUBO FALCON DE 15 ML	PAQ X 50	3
47	AGUA DESIONIZADA	PIMPINA	2

Así mismo solicito productos bonificados par el I trimestre 2026

PRODUCTOS BONIFICADOS			
1	CALIBRADOR A PLUS	1	BONIFICADO
2	HDL COLESTEROL CALIBRATOR	1	BONIFICADO
3	STANDATROL S-E 2 NIVELES	1	BONIFICADO
4	TW AA (2*5 ML)	1	BONIFICADO
5	SOLUCION DE LIMPIEZA SE	1	BONIFICADO
6	CUBETAS DE REACCION	1	BONIFICADO
7	BASIC SOLUTION	1	BONIFICADO

El contratista se obliga para con la ESE HRSO a cumplirá las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES DE LA ESE HRSO. **1.** Suministrar al contratista los documentos e información necesaria para lo establecido en el objeto del presente contrato, siempre que se requieran y que se encuentren en poder de ella. **2.** Pagar oportunamente al contratista el suministro pactado en este contrato. **3.** Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactado en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. **4.** Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias. **5.** Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado. **6.** Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.** Adoptar medidas para mantener durante el

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

<p>desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, Económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. 8. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 9. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 10. Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. 11. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley. B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Suministrar lo solicitado conforme a los requerimientos de la ESE HRSO, acorde con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. 2. Entregar los insumos del presente contrato en el área de farmacia de la ESE HRSO. En caso de que por necesidad del servicio la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL requiera el cambio de algún insumo por el contratista, éste se obliga previo requerimiento de la empresa con una antelación mínima de Tres (3) días a realizar el cambio correspondiente. 3. Entregar oportunamente los insumos conforme a la solicitud previa que realice la ESE HRSO a través del funcionario competente. 4. Asumir los costos de transporte, movilización, de traslado, instalación y puesta en marcha del objeto del contrato, hasta el lugar de entrega y servicio final, así como los costos asociados al personal de la empresa. 5. Los riesgos y las eventualidades que pueden ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones. 6. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ellos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. 8. Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales. 9. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato. 10. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición. Si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 11. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. 12. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 13. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 14. Permitir ejercer controles que estime pertinentes, en lo que hace referencia a auditoria médica, inspección, vigilancia y control de calidad de los insumos. 15. Sus actuaciones se ajustarán al principio de la Buena Fe. 16. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE HRSO. 17. Facilitar a la entidad en el momento de la entrega de los elementos la verificación del estado y calidad por parte del personal correspondiente. Si los Productos a entregar son importados deberá adjuntarse el soporte de legalización.</p>
<p>III. MODALIDAD DE SELECCIÓN</p> <p>Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 12 de octubre de 2023, y el artículo 27 de la resolución 168 de 29 de abril de 2024, en el cual se estableció que las cuantías para el desarrollo de la gestión contractual de la ESE HRSO, cuyo valor sea inferior a 150 SMMLV corresponden a la Mínima Cuantía. Ahora, conforme a lo regulado en el artículo 48 de la resolución 168 de 29 de abril de 2024, en caso de existir concurrencia entre las modalidades de selección de contratación de mínima cuantía y contratación directa, en desarrollo del principio de economía y dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a las modalidades de selección y que la contratación directa permite tener una mayor economía en el trámite del proceso de contratación, la modalidad de selección aplicable es la de contratación directa.</p>
<p>IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO</p> <p>Para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el valor histórico de conformidad con las últimas compras efectuadas por la entidad, durante la actual vigencia, estableciendo que el valor aproximado para la contratación objeto del presente estudio, es de hasta de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. (\$ 141.995.341).</p> <p>El pago se realizará en una cuota, por valor hasta de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. (\$ 141.995.341), después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes:</p> <ul style="list-style-type: none">Presentación de soporte de suministro de las facturas y acta de entrega en farmacia.Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato. <p>El contratista debe comprometerse a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar, en su defecto, autorizará a la entidad a hacer las deducciones de ley.</p>

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

CONTRIBUCIONES NACIONALES				
NO RESPONSABLE DE IVA		RESPONSABLE DE IVA		
Retención en la fuente por COMPRAS		Retención en la fuente por COMPRAS		
Declarante de renta.....	2.5%			2.5%
No declarantes de renta.....	3.5%			
Retención en la fuente por SERVICIOS GENERALES.		Retención en la fuente por SERVICIOS GENERALES.		
Declarante de renta.....	4%	Declarante de renta.....		4%
No declarantes de renta.....	6%	RETE IVA		15%
		Servicio de hoteles y Restaurantes		3,5%
		Servicio de vigilancia y aseo		2%
HONORARIOS Art. 383		HONORARIOS Art. 392		
Personal Natural	10%	Personal Natural		11%
		Personal Jurídica		11%
CONTRIBUCIONES MUNICIPALES				
RETE ICA		Descuento de acuerdo al Estatuto de Renta Municipal, conforme a la actividad registrada en el RUT		

V. PAGO ANTICIPADO

No aplica.

VI. CRITERIO PARA SELECCIÓN DE OFERTA MAS FAVORABLE

Precio.

VII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Profesional Universitario - Presupuesto de la ESE HRSO expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 000742 de fecha 26 de marzo de 2026, Rubros MATERIAL PARA LABORATORIO, 00A-2.4.5.01.04.04.01.01, 01A-2.4.5.01.04.04.01.01, 02A-2.4.5.01.04.04.01.01.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES y empezará a regir a partir del Acta de inicio.

IX. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Riesgos a cargo de la ESE HRSO: a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE HRSO asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación.

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Riesgos a cargo del contratista: para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios.
- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
- En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

X. GARANTIAS

En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 12 de octubre de 2023- Estatuto de Contratación de la ESE HRSO, y la Resolución 0168 de 29 de abril de 2024, que adoptó el manual de contratación de la entidad se reserva el derecho de exigir la garantía a cargo del contratista, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y por tratarse de mínima cuantía.

AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	x	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	x	
Salarios, Indemnizaciones	5% del valor del	Término de duración del contrato y 3 años más,		x

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

y Prestaciones Sociales	contrato	contados a partir de la suscripción		
Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		x
XI. SUPERVISIÓN				
La supervisión del presente contrato se realizará a través del subdirector científico, con apoyo del área de farmacia, quienes desarrollaran las siguientes actividades: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. 3. Revisar los insumos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.				
XII. CLAUSULAS EXCEPCIONALES				
Se aplican las cláusulas de interpretación, terminación y modificación unilateral y caducidad.				
XIII. CLASIFICACIÓN UNSPSC				
Clasificación UNSPSC		Nombre o Concepto		
Segmento	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros		
Familia	17	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo		
Clase	16	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia		
CONCLUSIÓN				
Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HRSO, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.				